

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, - 8 MAR. 2010

Señor Presidente de la Asamblea General

Presente

De mi mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de realizar la corrección de la comunicación adjunta al anterior mensaje enviado en fecha 25 de febrero de 2010 en el que se definen las localidades que cumplen con las condiciones establecidas para la creación de Municipios y sus respectivos límites territoriales.

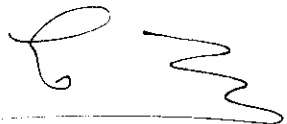

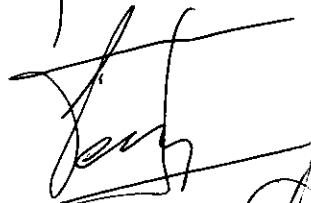
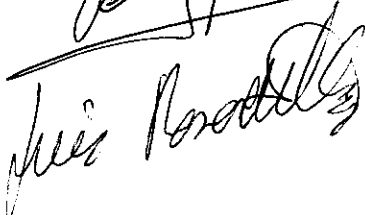

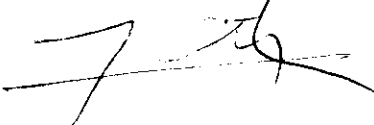

En dicha comunicación, en el Departamento de Salto se establece para el Municipio de Villa Constitución los límites correspondientes a los distritos electorales JDB, JDC, y JDE, cuando lo correcto debió ser el


distrito JDD en lugar del último de los nombrados, ya que el distrito JDE constituye el territorio del Municipio de Pueblo Belén.

Corresponde aclarar que el error precitado no tiene efecto alguno, ya que la resolución correspondiente de la Junta Departamental de Salto (Antecedente P adjunto al Mensaje anterior) fue dictada correctamente y su inclusión en el Mensaje del Poder Ejecutivo fue solamente a título informativo.

Asimismo se comunica que en lo que refiere al Departamento de Montevideo, donde dice "... Decreto N° 3312/09..." debe decir "... Decreto N° 33209..." y en lo relativo al Departamento de San José, donde dice "... CIUDAD de la COSTA..." debe decir "... CIUDAD del PLATA...".

Saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

~~J. Z...~~

~~Paulo...~~

~~Antonio...~~

~~Heberto...~~

~~Gerardo...~~

~~Arturo...~~

